

## REGLAMENTO ESTRELLA DE MAR 2021

Atendiendo los alcances de la particular situación generada por el coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta el Decreto N° 260 del P.E.N., la emergencia pública en materia sanitaria, y en virtud de la pandemia declarada por la OMS, el Ente Municipal de Turismo implementa nuevas medidas en el reglamento de los Premios Estrella de Mar 2021 para desarrollar el tradicional evento adaptado al contexto actual.

### Reglamento

#### Del premio

**Artículo 1º:** El Premio Estrella de Mar ha sido instituido por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon con carácter oficial y permanente a fin de distinguir aquellos espectáculos que por sus valores artísticos, culturales y técnicos contribuyan a jerarquizar cada temporada estival.

**Artículo 2º:** El Premio Estrella de Mar es un galardón que se entrega a las labores artísticas individuales o de conjunto, seleccionadas por un jurado conforme a los lineamientos del presente reglamento.

#### Del jurado

**Artículo 3º:** El Premio Estrella de Mar será otorgado por un jurado. El Presidente del Ente Municipal de Turismo asumirá la presidencia del jurado en cada una de las ediciones del Premio. Designará una comisión que conformará el jurado cuyos integrantes tendrán voz y voto y deberán evaluar de manera virtual o presencial a los espectáculos inscriptos para el premio.

Los miembros del jurado no podrán tener relación directa de tipo profesional con el espectáculo a evaluar.

#### Del periodo de inscripción y participación

**Artículo 4º:** Serán evaluados los espectáculos inscriptos desde el 28 de diciembre de 2020 hasta el lunes 11 de enero de 2021.

**Artículo 5º:** Para participar en el Premio Estrella de Mar se deberán acreditar las funciones entre el 19 de diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021.

#### De la inscripción

**Artículo 6º:** La inscripción de los espectáculos es únicamente a través del email: [estrellademar@turismomardelplata.gob.ar](mailto:estrellademar@turismomardelplata.gob.ar) – Deberá adjuntar:

- Ficha técnica.
- Link al video completo del espectáculo en Youtube o Vimeo.
- Permiso de Argentores o del autor. Todas las obras inscriptas deberán contar con el permiso otorgado por Argentores o, en su defecto, nota de autorización del autor, sin excepción. Este permiso debe ser presentado al momento de la inscripción; en caso contrario, la misma no se hará efectiva.

#### Del video/fotografía:

**Artículo 7º:** El material filmado deberá ser a una cámara y no deberá tener ningún tipo de edición como gráficos, subtítulos, o música añadidos. Puede estar el sonido grabado desde la consola. La grabación de la obra deberá incluir: escenografía, vestuario, iluminación, etc. dentro del espacio o recinto en el que se presente el espectáculo. **(Las recomendaciones**

**para el material de video están en el Anexo 1 del presente Reglamento).**

**Artículo 8º:** Resolución de filmación 720p o 1080p.

**Artículo 9º:** Adjuntar archivo comprimido con 5 fotografías digitalizadas, en alta resolución, de una función o ensayo general en el teatro o recinto en el que se presentan, y fotos en escena de cada uno de los actores que participan en la obra.

#### **De los rubros**

**Artículo 10º:** Los espectáculos que se presenten durante la temporada estival podrán inscribirse en un (01) único rubro de los que se detallan a continuación:

1. Espectáculo de Teatro Marplatense
2. Espectáculo de Música Marplatense
3. Espectáculo Unipersonal
4. Espectáculo de Humor
5. Teatro Alternativo
6. Drama y/o Comedia Dramática
7. Comedia
8. Comedia Musical
9. Revista y/o Music Hall
10. Variedades
11. Espectáculo Infantil
12. Espectáculo de Danza
13. Recital
14. Stand Up
15. Microteatro

El jurado tendrá la facultad de reasignar el rubro en el que se inscribió el espectáculo, informando a la obra sobre tal decisión. Asimismo, el jurado tendrá la potestad de incorporar y/o modificar algún rubro que considere necesario.

**Artículo 11º:** Además de los rubros anteriormente mencionados, el jurado tendrá la facultad de otorgar premios en los siguientes rubros:

16. Actuación Femenina Marplatense
17. Actuación Masculina Marplatense
18. Dirección Marplatense
19. Coreografía
20. Vestuario
21. Escenografía
22. Iluminación
23. Dirección
24. Producción Artística
25. Producción Integral Marplatense
26. Actuación Femenina de Reparto
27. Actuación Masculina de Reparto
28. Revelación
29. Actuación Protagonica Femenina de Comedia
30. Actuación Protagonica Masculina de Comedia
31. Actuación Protagonica Femenina de Drama y/o Comedia Dramática

- 32. Actuación Protagonica Masculina de Drama y/o Comedia Dramática
  - 33. Música Original
  - 34. Autor Nacional
- Premio Estrella de Mar de Oro

Solo se tendrá en consideración para las nominaciones del presente artículo, la información que surja de las fichas técnicas.

**Artículo 12º:** El Estrella de Mar de Oro, será otorgado -a exclusivo criterio del jurado- entre quienes estén nominados.

**Artículo 13º:** El jurado deberá elegir por cada rubro hasta tres (03) nominados.

**Artículo 14º:** En el rubro **Música Original** se deberán adjuntar a la planilla de inscripción una copia de la música en formato digital y una copia de la inscripción en Argentores si la música original está compuesta para obra teatral y/o ballet; y si es para espectáculo musical, deberá presentar la de Sadaic.

**Artículo 15º:** Se entiende por **Espectáculo Unipersonal** al que está conformado por un (01) solo artista en escena.

**Artículo 16º:** En los rubros **Música Marplatense y Recital** no se evaluarán ciclos ni espectáculos de covers. Exceptuase el caso de los tributos, entendiéndose como aquellos espectáculos que cuenten con elementos de teatralización, soporte técnico, caracterización, etc. de las bandas y/o artistas emulados.

**Artículo 17º:** La Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, por medio del Ente Municipal de Turismo y exceptuando al jurado, tendrá facultades para otorgar Menciones Especiales. Las mismas se darán a conocer en la ceremonia de entrega de Premios Estrella de Mar.

## De los espectáculos

### Artículo 18º:

**a)** Se inscribirán únicamente espectáculos que se realicen en espacios habilitados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, incluyendo las funciones a realizarse en espacios públicos a cielo abierto habilitados especialmente por la Secretaría de Cultura.

**b)** Las funciones suspendidas por fuerza mayor o debido a la situación de pandemia (COVID-19) deberán ser fehacientemente notificadas y/o reprogramadas dentro de los plazos previstos del presente reglamento, quedando a evaluación y consideración del jurado.

**b1)** Las funciones suspendidas deberán ser fehacientemente notificadas y en caso de incurrir en dos (02) **suspensiones sin notificar**, el espectáculo quedará fuera del premio.

**c)** Se deja establecido que cada inscripción es a referéndum del jurado y que su decisión resulta irrecurrible.

**d)** Cada participante se responsabiliza tanto por la veracidad de los datos como por la autoría de la obra presentada. Ante cualquier impugnación que surgiera al respecto, el/la autor/a exime al Ente Municipal de Turismo y a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon de cualquier responsabilidad por plagio o cualquier trasgresión de la legislación vigente vinculada al derecho de autor, correspondiendo a cada participante afrontar la misma a título personal.

**e)** La producción de los espectáculos que se inscriban recibirá un listado con los nombres de los integrantes del jurado.

**e1)** En caso que fuera presencial, el ingreso a la sala por parte del jurado será considerado

en el horario estipulado por la producción de la obra/espectáculo, con una tolerancia de ½ hora prevista para su inicio. En caso de demora mayor, el jurado podrá retirarse, lo que implicará que la obra no sea evaluada. Motiva tal situación el ajustado cronograma del jurado. En caso de incurrir en dos (02) demoras al tiempo estipulado en este inciso sin notificar, el espectáculo quedará fuera del premio. El jurado que concurre a ver el espectáculo está obligado a permanecer en la sala hasta la finalización del mismo.

**f)** Los espectáculos se pueden inscribir durante dos (02) años consecutivos como máximo, si no han sido premiados en la edición anterior.

**g)** Los espectáculos que se hayan inscripto durante dos (02) años consecutivos, habiendo o no obtenido algún premio, deberán dejar transcurrir como mínimo tres (03) años de la última presentación y demostrar fehacientemente que el espectáculo ofrece cambios que ameritan tal circunstancia.

**h)** No será evaluado el teatro leído o semi montado.

**i)** Sólo serán evaluados los espectáculos con elencos estables, es decir no serán evaluados aquellos que tengan elencos rotativos.

**Artículo 19º:** No podrán participar del premio ninguno de los organismos municipales con su programación.

#### **Cantidad de funciones**

**Artículo 20º:** La cantidad de funciones que se detallan a continuación:

- *Obras teatrales:* Una permanencia en cartelera no menor a tres (03) funciones.
- *Obras integradas por grupos marplatenses en salas teatrales:* Una permanencia en cartelera no menor a dos (02) funciones.
- *Espectáculos de danza:* Dos (02) funciones de un mismo artista/grupo.
- *Espectáculos de música marplatense:* Dos (02) funciones de un mismo artista/grupo.
- *Recitales:* Una (01) presentación.
- *Stand Up:* Dos (02) funciones.
- *Obras integradas por grupos marplatenses en espacios públicos a cielo abierto:* Una (01) función.

La Municipalidad del Partido de General Pueyrredon se encuentra facultada para verificar las funciones efectivamente llevadas a cabo, a través de fotocopias de planillas de *bordereaux* de Sadaic, Argentores y/o Variedades, según corresponda.

#### **Premio Autor Nacional**

**Artículo 21º:** La Sociedad General de Autores de la Argentina, ARGENTORES, designará un jurado especial, compuesto por tres (03) miembros, quienes premiarán al **Autor Nacional** dentro de la ceremonia de entrega de Premios Estrella de Mar.

#### **De la elección:**

**Artículo 22º:** La votación de cada jurado será efectuada en la sede del Emtur el día programado para tal fin y se hará con la intervención de un escribano público designado por el Colegio de Escribanos, Delegación Mar del Plata.

#### **De forma**

**Artículo 23º:** Todo aquello que no haya sido previsto en el presente reglamento será resuelto por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a través del Ente Municipal de Turismo.

**ANEXO 1**  
**RECURSOS TÉCNICOS PARA GRABACIÓN DE OBRAS EN TEATROS Y ESPACIOS**  
**AFINES:**

**Grabación:**

La grabación de un evento en vivo, en este caso, en un teatro o espacio afín, no presenta grandes dificultades técnicas con respecto al equipo. El tema a solucionar no es la resolución o calidad de imagen, sino la calidad de luz de la obra, el formato con el que se sube algo tan largo, y el registro del sonido.

**Resolución:**

Una resolución de 1280 x 720 es aceptable y se consigue con la mayoría de los dispositivos.

**Iluminación:**

Dependerá de cada obra en particular ya que **no es lo mismo iluminar para el espectador que hacerlo para la cámara.**

La solución a este inconveniente será levantar la iluminación ambiente general para que la cámara no tenga problemas en grabar con buena calidad, aunque esto puede ir en desmedro del espectáculo en sí, teniendo en cuenta que tal vez la obra necesite de una temperatura color o ambientación más cálida o tenue, óptima para la historia y el espectador, pero no así para la grabación.

En este caso, y a fines técnicos podría sugerirse hacer la grabación de la obra sin espectadores (solo para la cámara), haciendo una puesta de luces que tenga como único objetivo obtener la máxima calidad para el registro.

**Sonido:**

Con respecto al sonido podría grabarse de tres maneras:

- Si la sala cuenta con su consola de audio, solo hay que pedirle al sonidista que le dé al camarógrafo salida de programa (audio final mezclado) y eso iría directamente a la entrada de audio de la cámara utilizada.
- En el caso de que la cámara no cuente con una entrada de audio, se deberá captar sonido ambiente lo más cerca posible de un monitor de audio.
- Si la obra no utiliza equipo de sonido, la única opción es tomar el sonido ambiente lo más cerca posible de los personajes.